

RAD: 680013110004-2021-00499-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 7 de abril de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud presentada el 5/04/2022 3:01PM por el Dr. DAVID RICARDO GOMEZ ESPAÑOL y a fin de perfeccionar la medida cautelar decretada en providencia de fecha 8 de febrero de 2022, se concede al Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro-Santander, las facultades contempladas por el artículo 40 del CGP, incluyendo la de subcomisionar a una autoridad judicial y/o administrativa que tenga jurisdicción y competencia en el respectivo municipio. **OFICIAR.**

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mandoza licial
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA Superior de la Judicatura
Juez



República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO Nº **040** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE ABRIL DE 2022**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: Erika A.